



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **343**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia.  
Demandado (s) : Jorge Oliver Zamudio guerrero y Édison Miguel Díaz Pérez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00163-00**

La Unión Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito de terminación por pago total de la obligación allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora y el cual está suscrito por el Apoderado General del Banco Agrario de Colombia y coadyuvado por la apoderada judicial dentro de este asunto, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación, el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo tanto, se,

### Resuelve:

**Primero:** Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Banco Agrario de Colombia S.A. contra Jorge Oliver Zamudio Guerrero y Édison Miguel Díaz Pérez, por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso.

**Segundo:** No se decreta el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto no surtió efectos la del bien inmueble y la medida de embargo de dineros fue levantada por desistimiento tácito.

**Tercero:** Se dispone Desglosar a favor de la parte demandada los títulos valores pagares que sirvieron de base de recaudo y que fueron cancelados, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

**Cuarto:** Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b961678156ab97b14e7e381e0bb4721f0d4cd16347abb5a1105072064f3711ac**

Documento generado en 10/02/2022 09:47:15 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**